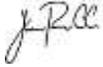


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 28 de marzo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-0031-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintiuno (21) de febrero del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado primero (01) de marzo del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: DOMINGO RODRÍGUEZ COLORADO

Accionado: FAMISANAR E.P.S.

Vinculados: CENTRO DE SALUD DE LA CALERA
HOSPITAL INFANTIL
UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ
COLSUBSIDIO CALLE 100
SECRETARIA DE SALUD DE
BOGOTÁ
ADRES
MINISTERIO SALUD

Radicación: 25377408900120220003100

Asunto: Auto envía a la Corte

Fecha de Auto: Marzo 28 de 2022

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b86d0043f8f0b3555edbe2fdc7f21b0492cbdbf94129b140e02107a3305d90ef

Documento generado en 28/03/2022 03:57:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>